



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40 franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 17 de Julio de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales.

#### Señas del semoviente

### VILLASBUENAS DE GATA

Una mula blanca, algo torda, alzada un metro y cinco centímetros, cerrada, herrada de los cuatro remos, bastante hollada del trabajo, sin hierro ni señas particulares.

Se sospecha pueda pertenecer a unos quincalleros, cuyo domicilio y paradero se desconoce, a los cuales, según noticias, se les extravió en este término, hace varios días, una caballería parecida a la que queda reseñada.

(15=6 pstas.)

2601

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Decreto

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma, que se declaró por Decreto de 17 de Febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía: Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en El Pardo a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.

2898

## Registro Local de Colocación Obrera de Talaván

### ANUNCIO

Encontrándose vacante la plaza de Encargado del Registro Local de Colocación Obrera de esta localidad, se anuncia al público la misma, por quince días hábiles, para su provisión en propiedad mediante concurso, fijándose para ello las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la Comisión Inspector, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acreditar ser mayor de edad, y no exceder de cuarenta y cinco años, acreditar buena conducta, saber leer y escribir correctamente y tener ciertos conocimientos de la legislación vigente sobre la materia, que acreditará mediante un breve examen ante la Comisión Inspector.

2.º El sueldo del encargado de mencionado registro es el de 1.098 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos.

3.º Expirado dicho plazo la Junta local, elegirá de entre los concursantes el que a juicio de la misma reuna mejores condiciones para el desempeño de su cometido.

Talaván a 14 de Julio de 1936. — El Vocal Obrero, Eustaquio Jiménez.

2587

## Jefatura de Minas

### DEL DISTRITO DE BADAJOZ

#### Edicto

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Francisco Martín Apola, vecino de Ciudad Rodrigo, residente en idem, de profesión jornalero, se ha solicitado con fecha 4 de Junio de 1936, la propiedad de setenta pertenencias mineras con el nombre de Desquite número 2, sitas en el paraje llamado Canchal Gordo, término de Torrecilla de los Angeles, número 6.398, de mineral de hierro, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la concesión «Desquite» número 1.

Desde este punto de partida se medirán en dirección Sur, verdadero 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros; al Oeste, de 2.ª a 3.ª, 300 metros; al Norte, de 3.ª a 4.ª, 600 metros; al Oeste, de 4.ª a 5.ª, 500 metros; al Norte, de 5.ª a 6.ª, 1.600 metros; al Este, de 6.ª a 7.ª, 200 metros; al Sur, de 7.ª a 8.ª, 800 metros; al Oeste, de 8.ª a 9.ª, 600 metros; al Sur, y por último, desde la 9.ª, se medirán 800 metros en dirección Este, quedando cerrado el perímetro de setenta pertenencias solicitadas.

Linda por las estacas 7, 8, 9 y Pp., con la concesión Desquite número 1 y por los demás rumbos terreno franco al parecer.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Torrecilla de los An-

geles, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Julio de 1936. — El Ingeniero Jefe, M. G. Agustín. — Rubricado. 2590

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en los autos de tercera de mejor derechos, promovidos por el Procurador don Eloy Moro Martín, en representación de don Francisco Barrero Montero, contra don Dámaso García Díez y dos más, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

#### Encabezamiento

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a 8 de Julio de 1936.—El señor don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio de tercera promovidos por el Procurador don Eloy Moro Martín, en representación aceptada en concepto de pobre en nombre y representación de don Francisco Barrero Montero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta capital, dirigido por el Letrado don Domingo Martín Javato, contra don Dámaso García Díez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado primero por el Procurador don Luis González Borreguero y últimamente por don Julio Fernández Silva, don Alberto García Campero y Fernández, mayor de edad, casado, Ayudante de Obras Públicas y vecino de Sevilla, representado por el Procurador don Bartolomé Crespo Urbarri, y dirigidos ambos por el Letrado don Luis Grande Baudesson y doña Pilar Acevedo, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, por sí y co-

mo representante legal de sus menores hijos, Pilar, María Amelia y Antonio García Acevedo, estos en situación de rebeldía, sobre que se declare el mejor derecho al cobro del crédito que se reclama, y

Parte dispositiva

Fallo.—Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por don Francisco Barrero Montero, contra doña Pilar Acevedo y Acevedo, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Pilar, María Amelia y Antonio García Acevedo, don Alberto García Campero y Don Dámaso García Díez, debo absolverlos y les absuelvo de expresada demanda, mandando que los dos últimos vuelvan a disponer del importe de sus respectivos créditos y que se alcen las fianzas que constituyeron por virtud de expresada tercería para responder de su reintegro, sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada doña Pilar Acevedo, por sí y en representación de sus menores hijos, le será notificada en la forma prevenida por la Ley en este caso, si la parte interesada no solicitara su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de y f.—Cáceres a 8 de Julio de 1936.—Abelardo H. P.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la rebeldía de doña Pilar Acevedo, se expide el presente.

Dado en Cáceres a 15 de Julio de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—H. P. 2589

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Primera Instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Cipriano Casas Sánchez, en representación de doña María de la Asunción Falcó y de la Gandara, como viuda del Excelentísimo Señor don Pedro Caro y Martínez de Irujo, vecino de Madrid, respecto de la siguiente finca, cuyo dominio se trata de inscribir.

Dehesa denominada Valle de Ibor y Trassierra, eminentemente forestal, de superficie total, cuatro mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, veinticinco áreas y treinta y seis centiáreas, según la medición del Catastro, de las cuales cuatro mil cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y seis centiáreas, radican en término de Navalvillar de Ibor, y setenta

ta y dos hectáreas, treinta y un áreas y treinta centiáreas, en término de Castañar de Ibor; lindando todo ello al Norte, con dehesa del Rostro, de don Antonio Orellana, y fincas de Calixto y Teodoro Díaz, Juan de la Cruz, Emiliano Ciriero, Antonio Dávila, Lázaro Veloso, Benigno Bayán, Petra Dávila, Francisco López, Pedro Bayán, Gregorio Durán, Teodomiro López y José Nogal, vecinos de Castañar de Ibor, cruzando en esa porción varios caminos, arroyos y barrancos; al Este, por el Río Gualija y dehesa Hospital del Obispo, que pertenece al Marqués de la Romana, enajenada por éste, a Benito y Antonio Fernández Alvarez, Mateo y Bernardo Torrecilla Gómez, Aniceto, Cayetano y Gil Fernández Alvarez, Benito Prieto Fernández, Francisco y Vicente Alvarez y Alvarez, Valeriano González Fernández, Vicente Monje Alvarez, Concepción Fernández y Fernández, Félix y Francisco Barbado Carretero, vecinos de Navatrassierra, anejo de Villar del Pedroso; Sur, con dehesa llamada Dehesón, propiedad de los señores don Juan, don Carlos y don Francisco Hurtado de Amázaga, herederos de la casa del marquesado del Riscal, en Guadalupe, y al Oeste, con la divisoria de la sierra Vieja, varios caminos, arroyos y fincas particulares de Navazuelas y Cabafias del Castillo, Wenceslao Cerezo, Gabriel Cordero, Agustín Benito, Manuel Rios, Francisco Cerezo, y don Antonio Orellana Vizconde de Amaya. Libre de cargas; valuada en setecientos mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia al público por este tercer edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Navalmoral de la Mata a trece de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Salvador Viada.—Angel Duque.

(88=35'20 pstas.) 2592

VALENCIA DE ALCANTARA

Citación

Antonio, de unos 12 años de edad, hijo de Juan Domingo, natural de Montalbán, (Portugal), cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, en el término de cinco días, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 62 del corriente año, por incendio en la dehesa La Gandara, del término municipal de Herrera de Alcántara, apercibiéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Alcántara a 15 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, A. Avila. 2603

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

(CONTINUACION)

Negociado 3.º

RELACION de las licencias de uso de armas corta, de caza y para cazar, expedidas durante el mes de Agosto de 1935.

Número de orden	Día	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Licencias	Armas	Caza
2.595	29	Jacinto Jiménez Hoya	Trujillo	1		
2.596		Adolfo Pañero Bázquez	Idem	1		
2.597		Gabriel Guerrero Rodríguez	Idem	1		
2.598		Antonio Díaz Ganzo	Idem	1		
2.599		Miguel Pinto Plaza	Cáceres	1		
2.600		Jarónimo Moreno Asensio	Casas de Don Antonio	1		
2.601		Carlos Sánchez Patrón	Arroyo del Puerto	1		
2.602		Baldomeo Gómez Murcia	Casas de Don Antonio	1		
2.603		Vicenta Sánchez Lairado	Cáceres	1		
2.604		José Sánchez Lairado	Idem	1		
2.605		Félix Berra la García	Idem	1		
2.606		Manuel Díaz Ciso	Idem	1		
2.607		Valentía Rodríguez Santos	Idem	1		
2.608		Manuel Alvarez Urbarrí	Idem	1		
2.609		Nicasio Guerra Calvo	Idem	1		
2.610		Florencio Manuel Pérez	Idem	1		
2.611		Nicolás Pérez Ojalvo	Idem	1		
2.612		Ciriaco Hurtado Rufo	Idem	1		
2.613		Victoriano Romeo Flores	Garrovillas	1		
2.614		Luis Salgado Aparicio	Arroyo del Puerto	1		
2.615		Benedicto Bernal Nieto	Idem	1		
2.616	30	Anselmo Martín Pobre	Losar de la Vera	1		
2.617		Santos Boyero Hurtado	Cáceres	1		
2.618		Juan Tato Fernández	Estación Arroyo	1		
2.619		Aquilino Cortes Vaquero	Idem	1		
2.620		Juan Valares y Valares	Cáceres	1		
2.621		Regulo Casillas Caba	Estación Arroyo	1		
2.622		Leonardo Medrano Flores	Membrio	1		
2.623		Marcos Mejía Fernández	Huertas de Animas	1		
2.624		Juan Cortés Collado	Miñadas	1		
2.625		Jacinto García Miguel	Huertas de Animas	1		
2.626		Faustino Merchán Cilleros	Villa del Rey	1		
2.627		Atilano Solís González	Cañaveral	1		
2.628		Luis Qvenisio Agujeta	Cáceres	1		
2.629		Cándido Martín Caro	Cañavera	1		
2.630		José Portero Moreno	Idem	1		
2.631		Lorenzo Portero Moreno	Idem	1		
2.632		Alfredo Muñoz Flores	Idem	1		
2.633		José María Cancho	Trujillo	1		
2.634		Miguel Rubio García	Cáceres	1		
2.635		Manuel Diz García	Idem	1		
2.636		Joaquín González Saavedra	Santiago de Carbajo	1		
2.637		Agustín Avila Morán	Cañaveral	1		
2.638		Bonifacio Moreno Diacosta	Arroyo del Puerto	1		
2.639		Francisco Terrón Picazo	Idem	1		
2.640		Silvestre Loro Bravo	Trujillo	1		
2.641		Joaquín Fernández Malatío	Idem	1		
2.642		Diocleio Bravo Pavón	Idem	1		
2.643		Jaimé Sánchez Sarría	Jaraiz	1		
2.644		Manuel Avila Guzmán	Idem	1		
2.645		Andrés Carrasco Gilat	Arroyo del Puerto	1		
2.646		José Pedro Sánchez	Mirabel	1		
2.647		Santiago Paniagua Romero	Olavín	1		
2.648		Miguel Domínguez Julio	Idem	1		
2.649		Angel Llano Martín	Torrejuncillo	1		
2.650		Francisco Román Durán	Cáceres	1		
2.651		Pastor Ramajo Floriano	Idem	1		
2.652		Santiago Roguez Bermejo	Idem	1		
2.653		Antonio Rodríguez Romero	Idem	1		
2.654		Juan Manzano González	Idem	1		
2.655		Vicente Sánchez y Sánchez	Plasencia	1		
2.656		Pablo Delgado Sánchez	Trujillo	1		
2.657		Emilio Rubio Galeano	Idem	1		
2.658		Santiago Jiménez Díaz	Aldaa Moret	1		
2.659		Gaspar González Castro	Cáceres	1		
2.660		Manuel Fita Núñez	Valencia de Alcántara	1		
2.661		Félix Morales González	Cáceres	1		
2.662		Francisco Roguez Gutierrez	Miñadas	1		
2.663		Pedro Girón Vázquez	Idem	1		
2.664		Hipólito Rubio Martínez	Madrigal de la Vera	1		
2.665		Manuel Abriá Paz	Logroán	1		
2.666		José Torres Yusta	Huertas de Animas	1		
2.667		Francisco Muñoz Carbaja	Idem	1		
2.668		Jesús Avila Fernández	Idem	1		
2.669		Dionisio Muñoz Gallego	Trujillo	1		
2.670		Lorenzo Muñoz	Idem	1		
2.671		Ignacio Sánchez y Sánchez	Holguerá	1		
2.672		Dionisio Sánchez y Sánchez	Idem	1		
2.673		Eliseo Llanos Ponce	Torrejuncillo	1		

Número de orden	Día	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Casa
2.674	30	Marcelino García Monge	Cáceres	1
2.675	31	Joaquín Cuadrado Ortiz	Trujillo	1
2.676		Carlos Santos Avila	Cáceres	1
2.677		Emilio Moreno Guinea	Trujillo	1
2.678		Rafael Bravo Lebrón	Huertas de Animas	1
2.679		Gerardo Orgaz Ruiz	Valdelacasa	1
2.680		Emilio López López	Jaraiz	1
2.681		Lorenzo Muñoz Díaz	Trujillo	1
2.682		Francisco Tamayo Ferdez	Idem	1
2.683		Emilio García Rodríguez	Idem	1
2.684		Juan Sánchez Jiménez	Idem	1
2.685		Felipe Sánchez Jiménez	Idem	1
2.686		Victoriano Ramos Molano	Arroyo del Puerto	1
2.687		Teodoro Molano Clemente	Idem	1
2.688		Emiliano Medina Santano	Aldea Moret	1
2.689		Manuel Ballesteró Gazapo	Zarza la Mayor	1
2.690		Florencio Herrero Durán	Trujillo	1
2.691		Ildefonso Sánchez Rico	Idem	1
2.692		Fernando Civanto Masa	Idem	1
2.693		Galo Carrasco Ruiz	Idem	1
2.694		Julián Montealegre Roguez	Idem	1
2.695		Ramón Molano García	Idem	1
2.696		Ramón Paredes Tamayo	Idem	1
2.697		Rafael Rosco Crevero	Montánchez	1
2.698		Manuel Mayordomo	Huertas de Animas	1
2.699		Valeriano Jiménez Ruiz	Idem	1
2.700		Juan Mateos Sánchez	Idem	1
2.701		Pedro López Grego	Cáceres	1
2.702		José Doncel Bachiller	Idem	1
2.703		Enrique Galindo García	Idem	1
2.704		Serafín Andrada Daza	Torremocha	1
2.705		Narciso Ballal	Cañaveral	1
2.706		Alejandro Moreno Barriga	Ma partida de Cáceres	1
2.707		Vicente Gago Gómez	Cáceres	1
2.708		Valentín García Vallejo	Coria	1
2.709		Angel Pérez de la Riva	Idem	1
2.710		Feliciano Jiménez Vázquez	Escorial	1
2.711		José Azores Muñana	Miajadas	1
2.712		Juan Jiménez Ruiz	Idem	1
2.713		José Moreno Sánchez	Torrejuncillo	1
2.714		Clodoaldo Vargal Martín	Idem	1
2.715		Ignacio Martín Jiménez	Casas de Don Antonio	1
2.716		Juan Iglesias Hernández	Nuñomoral	1
2.717		Luciano Rubio Pérez	Cáceres	1
2.718		Pedro Sánchez Sánchez	Plasencia	1
2.719		Luis Pañero Bázquez	Trujillo	1
2.720		Gerardo Gómez Pardo	Herreruela	1
2.721		Rafael Erce Serrano	Cáceres	1
2.722		José Gutiérrez Rodríguez	Miajadas	1
2.723		Fernando Jiménez Valle	Idem	1
2.724		Jacinto Cambro Sánchez	Cáceres	1
2.725		Francisco Gu Vizaño	La Cumbre	1
2.726		Maximiano Sánchez Bonilla	Miajadas	1
2.727		Manuel Sánchez Moreno	Huertas de Animas	1
2.728		Daniel Bñis Santos	Cañaveral	1
2.729		José Santos Navarro	Jaraiz	1
2.730		José Lorenzo Lorenzo	Arcos	1
2.731		Dionisio Pérez Cabaza	Escorial	1

Cáceres, 31 de Agosto de 1935.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

(CONTINUARA)

2473

## Alcaldías

### ROBLEDILLO DE LA VERA

#### Anuncio

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 5 de los corrientes, acordó rectificar el tomado con fecha 26 de Junio último, por el que se acordaba anunciar la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.000 pesetas, y anunciarla nuevamente con el de 2.500 pesetas, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLE

TIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo por los individuos pertenecientes al Cuerpo, se podrán presentar en esta Alcaldía instancias documentadas.

Robledillo de la Vera a 13 de Julio de 1936.—El Alcalde, Basilio Guijo.

2585

### ALCUESCAR

Terminada la confección del repartimiento de Utilidades para el actual ejercicio, por las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para

oir reclamaciones, para que durante dicho plazo y tres días más, sean admitidas por la Junta las que se presenten, siempre que aquéllas se funden en hechos concretos precisos y determinados, para justificación de lo reclamado.

Alcuéscar a 15 de Julio de 1936.

—El Presidente, Miguel Bargas.

2596

### NAVALVILLAR DE IBOR

#### Edicto

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión de evaluación, por el presente se cita la convocatoria de elección para completar expresada Comisión, para el día 19 del actual, dando principio la elección a las ocho de su mañana y terminando a las doce del mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalvillar de Ibor a 13 de Julio de 1936.—El Presidente, Cayetano del Cerro.

2597

### TALAVERUELA

#### Edicto

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla servida interinamente la plaza de depositario de los Fondos de este Municipio, dotada con el haber anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; y para su provisión en propiedad se anuncia a concurso libre, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Durante dicho plazo podrán dirigir los aspirantes sus solicitudes debidamente reintegradas a la Secretaría de este Ayuntamiento, reservándose el derecho esta Corporación de nombrar entre los solicitantes el que a su juicio mejores condiciones y responsabilidad pecunaria reúna.

Talaveruela a 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, A. Arroyo.

2600

### CAÑAVERAL

#### Anuncio

Encontrándose vacante la plaza de encargado del Registro local de Colocación Obrera de este pueblo, se anuncia al público a concurso libre para su provisión interinamente, por término de treinta días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todo aspirante presentará su solicitud, debidamente reintegrada en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo acreditar observar buena conducta, y ser mayor de 20 años, haciéndose constar que el sueldo asignado al cargo, es de 750 pesetas anuales.

Cañaveral a 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Pedro Díaz.

2602

### CAMPILLO DE DELEITOSA

Convocatoria de elección.— Comisión: Parte real

Don Manuel Muñoz Gómez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 19, en el local de la Escuela Mixta de esta villa. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En campillo de Deleitosa a 9 de Julio de 1936.—El Presidente, Manuel Muñoz.

2830

### CASAS DE MILLAN

#### Edicto

#### Prórroga de presupuestos

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 12 del actual, la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del año 1935, hasta el 31 de Diciembre del año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público por ocho días la memoria de prórroga con los demás documentos que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Casas de Millán a 17 de Julio de 1936.—El Alcalde, Luis Martín.

2912

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

**PROVINCIA DE CÁCERES**

Partido judicial de Hoyos

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARIA</b>						
58	García Rodríguez, Bruno	48	48	Platero	Propietario	Capacidad.
59	García Rodríguez, Toribio	45	45	Arroyo	Industrial	Idem.
60	Gómez Ventana, Fructuoso	52	52	Vega	Propietario	Idem.
61	García Ventana, José	47	47	Plaza	Idem	Idem.
62	García Ventana, Luis	49	49	Parras	Idem	Idem.
63	Barrero Hernández, Eduardo	67	39	Fuente	Idem	Cabeza de familia.
64	Barrero Martín, Dionisio	32	32	S. Gómez Clemente	Jornalero	Idem.
65	Hernández Delgado, Macario	36	36	Idem	Propietario	Idem.
66	Hernández García, Juan	69	69	Fuente	Idem	Idem.
67	Hernández Martín, Gerardo	33	33	Parras	Jornalero	Idem.
68	Hernández Rodríguez, Gregorio	37	11	Idem	Propietario	Idem.
69	Hernández Rubí, Pio	70	70	Idem	Obrero	Idem.
70	Hernández Garrido, Dimas	47	9	Calzada	Guarda forestal	Idem.
71	Hernández Ventura, Victoriano	58	58	Fuente	Propietario	Idem.
72	Luis de Cáceres, Atanasio	68	68	Rua	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE ELJAS</b>						
73	Asensio Escribano, Pedro	46	46	Cantones	Zapatero	Capacidad.
74	Domingo Pérez, Ambrosio	62	36	Idem	Herrero	Idem.
75	Domínguez Rodríguez, Alonso	47	47	Corredera	Tabernero	Idem.
76	Martín Flores, Atanasio	32	32	Eljas	Jornalero	Idem.
77	Moreno Bellanco, Benito	57	57	Tahona	Propietario	Cabeza de familia.
78	Moreno Domínguez, Ricardo	52	52	Horno	Idem	Idem.
79	Moreno González, Pedro	43	43	Cantones	Idem	Idem.
80	Moreno González, Valentín	33	33	Idem	Molinero	Idem.
81	Moreno Lanchones, Salvador	37	33	Idem	Jornalero	Idem.
82	Moreno Moralejo, Bruno	49	49	Iglesia	Propietario	Idem.
83	Moreno Moreno, Alejandro	33	33	Idem	Jornalero	Idem.
84	Moreno Moreno, Ciriaco	59	55	Corredera	Propietario	Idem.
85	García Cantero, Crescencio	30	30	Humilladero	Idem	Capacidad.
86	García Durán, Saturnio	63	63	Negrón	Carpintero	Idem.
87	González Calzada, Florencio	37	37	Idem	Propietario	Idem.
88	González Galán, Agustín	47	41	Torrejón	Idem	Idem.
89	González Hernández, Mariano	52	52	Negrón	Idem	Idem.
90	González Manzano, Cirilo	51	51	Hospital	Obrero	Idem.
91	González Pascual, Marcelino	40	40	Pizarro	Idem	Idem.
92	Guerra G. Mariano	68	68	Negrón	Propietario	Idem.
93	Guerra Guerra, Mariano	36	36	Idem	Idem	Idem.
94	Guillén Mariano, Jerónimo	47	47	Pizarro	Idem	Idem.
95	Domínguez Simón, Francisco	51	51	R. Hornos	Idem	Idem.
96	Domínguez Solís, Marcelino	40	40	Corredera	Comerciante	Idem.
97	Manzano Castilla, José	39	39	Pizarro	Escribiente	Cabeza de familia.
98	Marín Gómez, Miguel	38	38	R. Hornos	Propietario	Idem.
99	Martín, Alejandro	51	51	Resbalón	Obrero	Idem.
100	Martín Ontivero, Eugenio	32	32	Idem	Idem	Idem.
101	Martín Frade, Severiano	39	39	Hospital	Propietario	Idem.
102	Martín Frade, Dionisio	33	33	Negrón	Idem	Idem.
103	Martín Martín, Jerónimo	40	15	Galindo	Herrador	Idem.
104	Mateos Marín, Gabriel	34	34	Corredera	Obrero	Idem.
105	Mateos Solís, Clemente	68	68	Atrás	Propietario	Idem.
106	Mateos Marín, Bonifacio	33	33	Negrón	Albañil	Idem.
107	Mateos Marín, Alejandro	30	30	Idem	Jornalero	Idem.
108	Mateos Marín, Juan	35	35	Melonar	Obrero	Idem.
109	Montero González, Mariano	60	60	R. Hornos	Propietario	Idem.
110	Montero Torres, Eduardo	73	73	Galindo	Jornalero	Idem.
111	Montero Ricardo, Carlos	36	36	Odenes	Propietario	Idem.
112	Montes Torre, Timoteo	36	36	Galindo	Tabernero	Idem.
113	Baile Domínguez, Julián	64	64	Puente	Propietario	Idem.
114	Baile González, Ponciano	61	61	Atrás	Idem	Idem.
115	Bella Comendador, Antonio	47	28	Idem	Guarda	Idem.
116	Benito Esteban, Laureano	47	47	Canchal	Obrero	Idem.
117	Bermejo Rincón, Sandalio	51	51	Puerto	Idem	Idem.
118	Bianco Calzada, Angel	34	34	Resbalón	Idem	Idem.
119	Bianco Calzada, Máximo	39	39	Melonar	Idem	Idem.
120	Bianco Cayetano, Juan	77	77	Galindo	Propietario	Idem.

(CONTINUARA)